CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 022 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2026

ASOCIADO:	MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO
NIT:	890.920.814-5
REPRESENTANTE LEGAL	DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
CEDULA DE CIUDADANÍA	8.473.199
ASOCIADO:	AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P.
NIT	811018300-6
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE IGNACIO AREIZA CASTRILLÓN
CC	8.471.226
OBJETO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COFINANCIAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML ($209.975.174,70), distribuidos de la siguiente manera:
APORTE MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ($199.975.174,70)
APORTE AGUAS DE SAN JERÓNIMO:	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000).
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE **DOS (2) MESES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR LA VIGENCIA 2026.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N° 610 del 13 de octubre de 2026. Rubro presupuestal 2.3.2.02.02.005400202053290231052 37 Espacio público adecuado – Alumbrado Navideño.
VIGENCIA	2026

Entre los suscritos a saber **DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.473.199 de San Jerónimo- Antioquia; facultado legalmente para contratar mediante Acuerdo Municipal N° 002 del 23 de mayo de 2024 y que para efectos del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, y de la otra **JORGE IGNACIO AIREIZA**

CASTRILLÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 8.471.226 de San Jerónimo, quien actúa en calidad de Gerente de aguas de san Jerónimo E.S.P. según Decreto No. 008 Del 14 de Enero de 2017", que para efectos del presente convenio se denominará **AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P**, con NIT 811018300-6; acuerdan celebrar el presente Convenio Interadministrativo, el cual tiene las siguientes consideraciones:

El alcalde municipal en su acción administrativa del municipio tiene la función de ejercer la dirección y los procedimientos relacionados con la administración de los recursos físicos de propiedad del Municipio.

El literal d) numeral primero del artículo 91 de la ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la de dirigir la acción administrativa del municipio, conforme los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 constitución política y el artículo 3 de la ley 489 del 1998 como: buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad, transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En virtud del artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, entre los cuales se encuentra el servicio de alumbrado público.

El Municipio de San Jerónimo requiere disponer de alumbrado navideño durante la temporada decembrina y vacacional 2026–2027, con el propósito de preservar las tradiciones locales, propiciar espacios de encuentro ciudadano y contribuir al disfrute de los espacios públicos por parte de sus habitantes y visitantes.

Durante diciembre y enero, las celebraciones navideñas constituyen una oportunidad para fortalecer el sentido de pertenencia y la integración de la comunidad. La instalación de elementos luminosos y decorativos en el parque principal y otros lugares representativos del municipio contribuye a generar escenarios para el encuentro de las familias y el desarrollo de actividades culturales y festivas. La vocación turística de San Jerónimo refuerza la importancia de estas actividades. El alumbrado navideño complementa los atractivos del municipio durante la temporada de fin de año y puede contribuir a dinamizar el comercio y los servicios locales, al ofrecer espacios que favorezcan la visita y permanencia de residentes y turistas.

Esta necesidad se relaciona con los propósitos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Juntos Hacemos Más", en materia de cultura, apropiación del territorio y disfrute del espacio público. En particular, se plantea su articulación con la Línea Estratégica 3 "Formar para la transformación", el componente "Cultura para el desarrollo local" y el Programa 3.3 "Activación social, cultural y recreativa"; así como con la Línea Estratégica 4 "Ambiente sostenible, bienestar sustentable y orden en el territorio", el componente "Espacio público adecuado" y el programa "Movilidad sostenible e infraestructura para el disfrute".

Para atender esta necesidad se requiere contar con estructuras y elementos decorativos que presenten condiciones adecuadas de funcionamiento, conservación y seguridad, así como garantizar su instalación, mantenimiento durante el periodo de exhibición y posterior desmontaje. La planeación de estas actividades deberá considerar las características de los lugares intervenidos y las condiciones necesarias para el uso de los espacios públicos por la comunidad.

Teniendo en cuenta el carácter temporal de la decoración navideña, se propone el arrendamiento de las estructuras luminosas como alternativa para atender la necesidad. Su conveniencia económica deberá sustentarse en el análisis de los costos de arrendamiento frente a los de adquisición, almacenamiento, conservación y reutilización de los elementos.

En este contexto, se propone celebrar un convenio interadministrativo con Aguas de San Jerónimo E.S.P. para cofinanciar y coordinar las actividades necesarias para disponer del alumbrado navideño del municipio durante la temporada 2026–2027. El alcance comprenderá el arrendamiento, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de los elementos definidos para la intervención, de acuerdo con las condiciones técnicas y el cronograma que se establezcan.

Eje Temático:

PLAN DE DESARROLLLO:	2024–2027 "Juntos Hacemos Más"
OBJETIVO DEL PLAN DE DESARROLLO:	Promover una gestión articulada y sostenible de la infraestructura municipal, los sistemas de movilidad, el espacio público y los equipamientos, fortaleciendo la sostenibilidad, la resiliencia y la accesibilidad universal, para responder a las demandas sociales, culturales, educativas y económicas de las comunidades y favorecer el desarrollo y posicionamiento del territorio.
COMPONENTE DEL PLAN DE DESARROLLO	Componente 6: Espacio público adecuado
PROGRAMA DE PLAN DE DESARROLLO	Programa 2: Movilidad sostenible e infraestructura para el disfrute
INDICADOR	Espacio público adecuado

Vistas las anteriores consideraciones, el presente convenio Interadministrativo se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA, OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COFINANCIAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO – ANTIOQUIA

ALCANCE DEL OBJETO: El alcance comprenderá el arrendamiento, la instalación, el mantenimiento y el desmontaje de los elementos definidos para la intervención, de acuerdo con las condiciones técnicas y el cronograma que se establezca.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCION DE ACTIVIDADES	UN	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL	VR. CAPITULO
1	**ALCALDIA Y ENTRADA PRINCIPAL**					**$176.449.726,64**
ZONA 1. PARQUE PRINCIPAL						**$71.360.686,83**
1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE FIGURAS PLANAS EN PARQUE PRINCIPAL DE 1.20X0,70M.	UND	**19,0**	$964.938,26	$18.333.827	
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIONES DE FLORES	UND	**15,0**	$871.255,93	$13.068.839	
1.4	SUMINISTRO E ISNTALACION DE FIGURAS PLANAS EN ARBOL NAVIDEÑO (SE UTILIZARA EL ARBOL EXISTENTE)	UND	**1,0**	$15.708.959,62	$15.708.960	
1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN NEGOCIOS ALEDAÑOS AL PARQUE Y CALLES	UND	**57,0**	$370.705,25	$21.130.199	

	DEL ALREDODOR DEL PARQUE					
1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORTINA EN FACHADA DE LA ALCALDIA CON FIGURAS PLANAS	UND	**1,0**	$3.118.861,11	$3.118.861	
ZONA 2. IGLASIA PRINCIPAL Y CAPILLAS						**$94.407.841,81**
2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERA,CORTINA Y REFLECTORES EN IGLESIA PRINCIPAL DEL PARQUE	GL	**1,0**	$4,443.730,02	$4.443.730	
2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUCES NAVIDEÑAS DE CAPILLAS (EL ALTICO,POLEAL,LOS CEDROS Y BUENOS AIRES) REUTILIZANDO FIGURAS DEL AÑO PASADO	UND	**5,0**	$3.301.718,17	$16.508,591	
2.3	SUMINISTRO E INSTALACION LUCES NAVIDEÑAS EN CARRERA 10 Y 11, CON CORTINAS 6X1MTS Y FIGURAS PLANAS	GL	**1,0**	$73.455,519,93	$73.455,520	
						$6.772.500,00
3.1	REMANOFACTURACION DE FIGURAS NAVIDEÑAS A REUTILIZAR	GL	**1,0**	$6.772.500,00	$6.772.500	
						$3.908.700,00
3.2	SUMINISTRO DE DISEÑOS NAVIDEÑOS PERZONALIZADOS.	GL	**1,0**	$3.908.700,00	$3.908.700	
SUBTOTAL						**$176.449.726,64**
IVA PLENO					**19%**	**$33.525.448,06**

VALOR TOTAL	$209.975.174,70

RESUMEN FINANCIERO:

Entidad	Valor del Aporte
Municipio de San Jerónimo	$199.975.174,70
Aguas de San Jerónimo E.S.P.	$10.000.000,00 (valor complementario estimado)
Total Convenio	**$209.975.174,70**

CLÁUSULA SEGUNDA, COMPROMISOS DE LAS PARTES: COMPROMISO DEL MUNICIPIO

- Desembolsar los recursos objeto de este convenio de acuerdo a la forma de desembolso.
- Cooperar en el buen desarrollo de todas las actividades tendientes a sacar adelante el convenio.
- Brindar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del convenio.
- Cumplir con los deberes y derechos de las entidades Estatales contemplados en el artículo 4 de la ley 80 de 1993 en concordancia con la ley 1150 del 2007.
- Designar un supervisor durante la ejecución del convenio interadministrativo y una vez finalizado el negocio jurídico, deberá proyectar el acta de liquidación en un plazo no menor a (4) meses.
- Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos.
- Otras que sean necesarias para contribuir a la supervisión del convenio y para la correcta ejecución del mismo.
- Los demás compromisos inherentes al convenio que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad

DE AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P.

- Dar cumplimiento al objeto del convenio, conforme con los lineamientos establecidos en el presente documento.
- Realizar el proceso de contratación del alumbrado navideño, de acuerdo a su manual de contratación y normatividad vigente, cumpliendo además con el régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- Presentar cronograma de entrega de las estructuras navideñas.
- Colocar las estructuras navideñas en el parque principal y lugares representativos del municipio de San Jerónimo Antioquia.

- Recoger las estructuras navideñas en el parque principal del municipio de San Jerónimo Antioquia o en el lugar donde fueron instaladas, una vez termine el contrato de arrendamiento derivado.
- Verificar permanentemente las condiciones de funcionabilidad luminosas y físicas de las estructuras navideñas durante el tiempo duración del convenio y el contrato de arrendamiento derivado.
- Atender los requerimientos y solicitudes del municipio a través del supervisor del convenio; y mantener constante comunicación con la alcaldía municipal.
- Cumplir con los pagos de seguridad social a que haya lugar.
- Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o las relacionadas con el objeto del convenio.
- Designar un supervisor para el convenio quien rendirá informe de actividades mensual.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, y en el marco del mismo.

CLÁUSULA TERCERA, PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia 2026.

CLÁUSULA CUARTA, PRESUPUESTO OFICIAL, VALOR Y FORMA DE DESEMBOLSO:

PRESUPUESTO OFICIAL Y VALOR: EL VALOR DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR LA SUMA DE DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS ML ($209.975.174,70) distribuidos de la siguiente manera:

Aporte del Municipio: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L ($199.975.174,70)

Aporte Aguas de San Jerónimo: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000).

FORMA DE DESEMBOLSO: El Municipio cancelará el valor respectivo a la entidad AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P, mediante cuentas de cobro o facturas debidamente presentadas al Municipio, las cuales se pagarán dentro de los 30 días siguientes por la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA QINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO atenderá el pago según certificados de Disponibilidades Presupuestales, ASÍ:

FECHA	CDP	VALOR
13 de octubre de 2026	610	$200.000.000

BPPIN: 202500000008038

CLÁUSULA SEXTA, GARANTIAS: Por tratarse de la modalidad de contratación directa, específicamente un convenio Interadministrativo, no se obliga a la constitución de Garantía Única, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

CLAUSULA SÉPTIMA, SUPERVISIÓN: Para la supervisión a la ejecución y control de las diferentes actividades establecidas en el plan de acción, estará a cargo de la Secretaría de Planeación e infraestructura.

CLÁUSULA OCTAVA, RELACIÓN LABORAL: El MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, NO contrae relación laboral con AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P ni con las personas que éste contrate para la ejecución de las actividades que se desprendan del desarrollo del presente convenio Interadministrativo.

CLÁUSULA NOVENA, CESIÓN: AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P, no podrá ceder el presente Convenio Interadministrativo a persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento del MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO.

CLÁUSULA DECIMA, INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este convenio, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, SEGURIDAD SOCIAL: Por la vigencia del presente Convenio Interadministrativo y su régimen legal aplicable, AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P deberá acreditar certificación de afiliación a la seguridad social y parafiscal de los empleados que tenga mediante relación laboral

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA, TERMINACIÓN: El Convenio Interadministrativo se podrá dar por terminado por ocurrencia de algunas de las causales que se señalan a continuación:

1. Por la no ejecución del objeto.
2. Por grave incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución.
4. Por mutuo acuerdo entre las partes.
5. Por vencimiento del plazo o agotamiento de los recursos

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA, ACLARACIONES: El presente Convenio Interadministrativo podrá ser aclarado por mutuo acuerdo previa motivación y justificación por escrito de las partes. Los cambios acordados formarán parte integral del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, LIQUIDACIÓN: EL Municipio de San Jerónimo será el responsable de la liquidación del convenio interadministrativo en los términos del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por la ley 1150 de 2007 y los Artículos 141 y el 164 literal j, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, o las normas que lo modifiquen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA, CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES EXCEPCIONALES: Por tratarse de un convenio interadministrativo y conforme al artículo 14, parágrafo de la ley 80 de 1993, se prescinde de la utilización de las cláusulas o estipulaciones excepcionales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: NATURALEZA JURÍDICA: El presente, es un convenio Interadministrativo, en la modalidad de contratación directa, el cual se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 489 de 1998, Decreto 1082 de 2015 especialmente en sus artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4, y demás disposiciones que sean concordantes y vigentes a la fecha.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio Interadministrativo, quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA, PUBLICACIÓN DEL CONVENIO: El presente convenio Interadministrativo en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 de su Publicación en la página web www.contratos.gov.co

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA, DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente convenio Interadministrativo, las partes fijan como domicilio El Municipio de San Jerónimo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA DOCUMENTOS DEL CONVENIO

DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO: Copia de la cédula del alcalde, copia del acta de posesión del señor alcalde, Acuerdo que lo faculta para contratar y RUT del Municipio.

DE AGUAS DE SAN JERÓNIMO ESP:

Hoja de vida SIGEP II
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERESES https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/
CÉDULA DE CIUDADANÍA (LEGIBLE) Representante legal
LIBRETA MILITAR DE SER EL CASO
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)
CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA)
CONSULTA INHABILIDADES DELITOS SEXUALES
CONSULTA DEUDORES ALIMENTICIOS, Se Realiza en el siguiente link https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) **ACTUALIZADO 2021**
CERTIFICADO DE AFILIACIÓN SALUD, PENSIÓN Y/O PARAFISCALES, RIESGOS
CERTIFICADO DE IDONEIDAD (TP SI ES EL CASO) TITULO
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA
CONSULTA PORTAL PACO https://portal.paco.gov.co/
DOCUMENTOS LEGALES DE LA ENTIDAD: (ESTATUTOS, NOMBRAMIENTOS) LOS QUE HAYA LUGAR
PANTALLAZO INSCRIPCION SECOP II

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA, PAZ Y SALVO: AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende con la firma del presente convenio, estar a paz y salvo con el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, en el evento de no estarlo, el MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO, podrá compensar el valor de las sumas adeudadas, con las generadas a su favor en el desarrollo del presente convenio Interadministrativo.

Para constancia se firma en el Municipio de San Jerónimo, a los veinte (20) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026)

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde
Municipio de San Jerónimo

JORGE IGNACIO AREIZA CASTRILLON
Gerente
Aguas de San Jerónimo E.S.P

Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre: Carmen Berrio Moná Cargo: Profesional Universitaria Firma:	Nombre: María Adelaida Sierra Restrepo Cargo: Abogada Asesora Área de Contratación Firma:	Nombre: Donaldo Fernán Vivares Gallego Cargo: Alcalde Municipal Firma:

DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Fecha, 20 de octubre de 2026

SEÑOR: **CARLOS MARIO LAVERDE MONTOYA**
Secretario De Planeación

El Municipio de San Jerónimo, Antioquia, dentro de su proceso de contratación y de conformidad con la responsabilidad contenida en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, ha tenido a bien designarlo como Supervisor del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 035 del 06 de octubre de 2025 , suscrito** con AGUAS DE SAN JERONIMO E.S.P. identificado con NIT **No.** 811018300-6**,** cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA COFINANCIAR EL ALUMBRADO NAVIDEÑO DEL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO - ANTIOQUIA, para lo cual se le informa que deberá realizarla haciendo seguimiento al Articulo Vigésimo Séptimo del Decreto 124 del 1 de junio de 2020.

Las responsabilidades de los supervisores o interventores de los contratos suscritos por las entidades estatales, están definidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y Manual de Contratación. Así mismo, la Guía para el Ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de Colombia Compra Eficiente, define como alcance de la supervisión...*es el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico realizado por la misma Entidad Estatal sobre la ejecución del contrato.*

Los supervisores tienen la función general de ejercer el control y la vigilancia, dirigida a verificar el cumplimiento de las condiciones contractuales pactadas. La Supervisión Especializada deberá cumplirse teniendo en cuenta las facultades, deberes y prohibiciones en la Ley, garantizando la correcta ejecución contractual, así mismo, la acción defectuosa o la omisión de las partes que hacen parte de la supervisión, los podrá hacer solidariamente responsables civil, penal y disciplinariamente de conformidad con lo señalado en las normas aplicables.

Adicional a las obligaciones generales ya descritas, es importante que consideren la siguiente información, la cual les brindará y aportará herramientas necesarias para el desarrollo de la supervisión.

- Para los contratos supervisados de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, antes de darle inicio al contrato, deberá verificar y solicitar al contratista soporte de la afiliación a la ARL.

- De igual manera dentro del contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión el supervisor deberá verificar que se le garanticen al contratista los elementos esenciales de su modalidad contractual, es decir, autonomía, independencia y no subordinación, durante la ejecución del contrato, evitando futuras reclamaciones; de conformidad con las políticas de prevención del daño antijurídico asociado a la declaratoria judicial de contrato realidad.

- Verificar que las condiciones pactadas en el contrato y que deban ser revisadas y acordadas antes de iniciar el contrato, hayan sido objeto de trámite por las partes o por el responsable.

- La publicación de los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, deberá ser publicados en el SECOP II.
- La duración de la función de Supervisión abarca hasta la finalización y liquidación del contrato.

DONALDO FERNAN VIVARES GALLEGO
Alcalde